



**I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ADMINISTRACION FINANZAS Y RR. HH
RENTAS Y PATENTES**

DECR. ALC. N° 5282 /

ARAUCO, 31 DE JULIO DE 2019.-

VISTOS:

1. Las solicitud de renuncia de patente presentada por el contribuyente que se indica
2. El Rol de Cargo de Patentes Municipales;
3. El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
4. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
5. El DS N° 452 del 17.06.2009;
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el (la) contribuyente fue visitado (a) en terreno, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de la Patente Comercial, por no continuación del ejercicio de la actividad comercial, a contar de esta fecha y que a continuación se identifica:

N°	ROL	NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCION COMERCIAL
1	2-2822	LUIS HUMBERTO NEIRA HIDALGO	5.852.735-1	ALMACEN PROVISIONES DE	CARAMPANGUE, PICHILLO S/N, COMUNA DE ARAUCO

2. El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer las anotaciones en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGG/KSL
DISTRIBUCION

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH. - Rentas y Patentes.



**MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE**